

Reglamentos

ARTÍCULO 1: El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año, el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO Y PUBLICITARIO, reconocer el mérito, la creatividad, la innovación y el aporte profesional de personas colegiadas destacadas en el desarrollo de proyectos de diseño publicitario y diseño gráfico aplicados a la comunicación. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, número 4420.

ARTÍCULO 2: La convocatoria al "PREMIO" se hará la primera semana de julio mediante publicación en los medios electrónicos de la institución y mediante un boletín de prensa.

ARTÍCULO 3: La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas del presente año, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los links de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos.

Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la obra o del proyecto de diseño publicitario o diseño gráfico, (2) días y fechas en que se dio a conocer, (3) espacio en que se dio a conocer, (4) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación, (7) cualquier otra información adicional.

Además, deberá adjuntarse una memoria descriptiva o justificación del proyecto que explique los objetivos de comunicación, el contexto, el público meta y los criterios creativos utilizados en su desarrollo. Este documento deberá presentarse preferiblemente en formato PDF.

Los proyectos podrán presentarse en formatos digitales que permitan su adecuada visualización y evaluación por parte del jurado. Se aceptarán, entre otros, archivos JPG, JPEG, PNG, PDF, GIF, MP4 y enlaces a plataformas digitales donde se encuentren alojadas las piezas. Cuando la naturaleza del proyecto incluya elementos audiovisuales, estos podrán presentarse mediante archivos MP4 o enlaces de acceso público.

En la carpeta se debe incluir un respaldo visual (como una captura de pantalla o imagen) en los casos en que las publicaciones estén en plataformas con acceso restringido (por ejemplo, muros de pago o enlaces privados).

Además, se pueden agregar respaldos visuales adicionales de manera opcional como material complementario para facilitar la evaluación del jurado.

Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material 48 horas hábiles después del envío.

El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos y de comunicación y difusión vinculados al concurso, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).

ARTÍCULO 4: Las obras presentadas deberán estar en español y ser completamente originales. No podrán participar de manera simultánea en diferentes categorías de los Premios de la Comunicación del Colper. No se admitirán adaptaciones de otros originales. Cada concursante podrá participar con un máximo de tres obras.

ARTÍCULO 5: La persona autora o equipo autor autorizan al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.

ARTÍCULO 6: Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo.

ARTÍCULO 7: Los siguientes criterios serán valorados por cada juez con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos, para un total máximo posible de 32 puntos por juez y 96 puntos como nota máxima entre las tres personas integrantes del jurado.

Cada integrante del jurado realizará una valoración individual y posteriormente se desarrollará una reunión que permitirá unir las puntuaciones, deliberar y definir el trabajo ganador. Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso en que se considere, en equipo (votación de 2) que tiene un conflicto de interés.

1) Creatividad, novedad e impacto: el diseño hace uso de técnicas novedosas y presenta soluciones visuales pertinentes, originales e innovadoras. (2) Calidad técnica y estética: uso adecuado y eficiente de las técnicas del diseño y de las plataformas, composición visual, ejecución técnica y calidad estética del proyecto. (3) Pertinencia de la solución gráfica y coherencia conceptual: claridad y asertividad del mensaje, manejo del lenguaje, adecuación al público meta, consistencia conceptual y respaldo teórico de la propuesta. (4) Valor comunicacional integral: impacto, trascendencia, oportunidad, respeto a los derechos humanos, tratamiento ético del tema e inclusión, responsabilidad comunicacional y aporte al propósito del mensaje.

ARTÍCULO 8: Los trabajos podrán concursar en proyectos de diseño publicitario o diseño gráfico, incluyendo campañas publicitarias, anuncios para medios impresos o digitales, publicidad exterior, proyectos de identidad visual e identidad de marca, diseño editorial, infografías, ilustraciones aplicadas a la comunicación, diseño tipográfico, storytelling visual, piezas digitales para redes sociales y otros proyectos de comunicación visual afines que el jurado considere. El tema que genere la creatividad del proyecto o pieza de comunicación

visual queda abierto para responder a los objetivos del anunciante, organización o marca, siempre que no contravenga el Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU ni la salud pública.

ARTÍCULO 9: La persona ganadora o el equipo ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del COLPER. Asimismo, se entregará certificado a las personas integrantes del equipo postulante del proyecto ganador.

ARTÍCULO 10: Pueden optar o ser postulados al Premio personas colegiadas activas del COLPER, que tengan al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria a los Premios y se encuentren al día con sus obligaciones en la institución. Cuando se presenten varios trabajos juntos, bajo el argumento de que son parte del mismo proceso, serán aceptados como una única postulación al premio, siempre que tengan una sola unidad temática y coherencia entre sus partes.

ARTÍCULO 11: El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del Colper integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, procurando representación interdisciplinaria y equidad de género. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo y el veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación.

ARTÍCULO 12: El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas integrantes del jurado incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.

ARTÍCULO 13: El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda quincena del mes de setiembre.

El fallo será inapelable. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo.

El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.

ARTÍCULO 14: Quienes integren el jurado tienen impedimento para participar, ya sea a título personal o como miembros de un equipo. Esta prohibición también se aplica a los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15: El fallo del trabajo ganador al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO Y DISEÑO PUBLICITARIO, deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio.

Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.

ARTÍCULO 16: Este reglamento deroga toda normativa anterior.

Aprobado por Junta Directiva del Colegio de Periodistas de Costa Rica y Profesionales en Comunicación celebrada el 18 de junio del 2019, sesión 25-19.

Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022.

Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023.

Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023.

Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025.

Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.